CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION

PROCESO No. ESAL-004-2025

El Municipio de LA VEGA (CAUCA), en calidad de entidad estatal sujeta a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto de Contratación Pública, la ley 489 de 1998, la ley 1551 de 2012 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, procede a formular una invitación pública para el proceso competitivo, con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que ejecute el convenio cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO, FINANCIEROS Y HUMANOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA AVANZAR VIGENCIA 2025 PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA. BAJO EL NÚMERO BPIN 202400000001307.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de **LA VEGA (CAUCA)**, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 850 de 2.003 convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a los ciudadanos interesados, para realizar el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual el presente proceso de selección.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1)562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: www.webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

NOVIEMBRE DEL 2024

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 y 2 de nuestra Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes de la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por otro lado, en cumplimiento de las funciones que le son propias, la

entidad, como entidad administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. La entidad, en aras de realizar una buena gestión fiscal y propender por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad, e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del estado.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad, e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del estado.

Por otro lado, en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio, como entidad administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. El Municipio, en aras de realizar una buena gestión fiscal y propender por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

La Ley 397 de 1998, denominada Ley general de cultura, establece que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia —aspectos culturales y artísticos- son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional; su artículo 4 modificado por la Ley 1185 de 2008, define el patrimonio cultural de la nación, como aquel constituido por "todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, «ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".

El artículo 17 de la citada Ley 397 también señala como obligación de las entidades territoriales la de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece: "Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, en cultura: "76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el

patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura".

La Estampilla Procultura es un gravamen establecido en el artículo 38 de la Ley General de Cultura –Ley 397 de 1997- para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país. Este gravamen está reglamentado por la Ley 666 de 2001, la cual, en su artículo primero, autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para crear un impuesto territorial denominado Estampilla Procultura, cuyo recaudo lo administra el ente territorial de acuerdo con la normativa vigente.

Los recursos recaudados por la Estampilla Procultura tendrán la siguiente destinación según la normativa vigente:

Ley 666 de 2001 (artículo 38-1)

- Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
- Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Con el fin dar un adecuado tratamiento a la evidente problemática en la región. Por lo que, la baja participación de la población en actividades

culturales constituye otro problema. A pesar de la riqueza cultural de la Vega Cauca, solo el 10% de sus habitantes participan activamente en dinámicas culturales, lo que refleja una desconexión. creciente entre el legado cultural y las nuevas generaciones. Esta situación se ve agravada por la falta de estrategias que contrarresten el deterioro de la memoria cultural del departamento.

En ese contexto es importante resaltar que el problema central radica en el bajo fomento del sector cultural en el municipio, reflejado en la falta de reconocimiento, aprecio y promoción de las tradiciones, conocimientos ancestrales, manifestaciones artísticas y valores culturales propios de las diversas comunidades que habitan el Municipio de La Vega Cauca, un problema latente generado por diversos factores y con múltiples causas asociadas; descritas en el árbol de problemas, no obstante, las capacidades técnicas, administrativas y financiera obligan a focalizar la intervención de acuerdo con las necesidades actuales y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, para ello la Administración Municipal como garante de los derechos de las personas en especial de la población en situación de vulnerabilidad y La población beneficiaria de este proyecto es toda la comunidad del Resguardo de Guachicono, quienes día a día resisten y trabajan para que no desaparezca la identidad cultural que nos da vida como pueblo. La iniciativa está dirigida a fortalecer el arraigo cultural en cada uno de sus integrantes: os niños y jóvenes, como herederos y multiplicadores de los saberes; los mayores, como portadores y guardianes de la memoria ancestral; y las mujeres, como cuidadoras de la vida, la familia y la cultura. De esta manera, se busca que los valores, costumbres y tradiciones continúen transmitiéndose y vivenciándose en cada generación.

Además, que en el Resguardo Indígena de Guachicono es un corregimiento perteneciente al municipio de La Vega el cual se encuentra ubicado al sur-oriente del departamento del Cauca, exactamente a 39 kilómetros de su cabecera municipal y a 104 kilómetros de la ciudad de Popayán. Presenta una topografía notoriamente irregular con bastantes accidentes geográficos y superficie altamente rocosa; cuenta con suelos aptos para la producción agrícola y pecuaria. Los habitantes del resguardo de Guachicono son pertenecientes a la etnia Yanacona; esta comunidad hace parte de los cinco resguardos ancestrales de la zona sur del Cauca que son: Guachicono (La Vega), Rio Blanco (Sotará), Caquiona (Almaguer), Pancitará (La Vega) y San Sebastián (San Sebastián). La comunidad cuenta con acceso vehicular y de transporte mediante una vía

carreteable destapada y solamente el casco urbano cuenta con placa huella en su trayecto, también contiene caminos de herradura los cuales se desplazan a distintas veredas del corregimiento. Ambientalmente la población posee importantes reservas naturales como lo son páramos, montañas, gran variedad de vegetación y esenciales fuentes de agua; asimismo, el resguardo se encuentra a una altura de 2.800 m.s.n.m. y su temperatura promedio oscila entre los 9°C y los 12°C.

La Administración Municipal de La Vega Cauca, con la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, de la mano de La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, comprometidos con el impulso y el fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas, a través de la Oficina de Cultura se realiza el convenio para el FORTALECIMIENTO A LAS DINÁMICAS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, el cual tiene como objeto principal fomentar el sector cultural en el Municipio de La Vega Cauca y el Departamento en General, para lo cual, propone como objetivo específico implementar acciones para fortalecer los saberes y tradiciones culturales en el Departamento.

Para la Administración Municipal de La Vega Cauca, es importante la consolidación de la identidad cultural municipal a través de las actividades de promoción artística, cultural, artesanal, deportiva y social, como una expresión basada en los constantes cambios del mundo postmoderno y la globalización, cuyas consecuencias se aprecian en la pérdida de Identidad y desarraigo a las costumbres culturales donde nace el individuo, así como las actividades recreativas y deportivas a desarrollar en el municipio y en el fortalecimiento cultural del Resguardo Indígena de Guachicono es una necesidad urgente, en la medida en que las tradiciones y saberes ancestrales han sido afectados por procesos de modernización, cambios sociales y pérdida de transmisión intergeneracional. Entre estas tradiciones, las festividades o ceremoniales andinos ya que constituye un espacio de compartir, de generar lazos de unidad comunitario, del fortalecimiento espiritual y la reafirmación de la identidad del Resguardo

Para evitar la pérdida de identidad y costumbres por parte de toda la comunidad, especialmente de nuestros jóvenes y adultos mayores para afianzar los sentimientos de identidad, hay que fomentar el estudio y el amor por lo cercano, por su localidad y una vía para lograrlo es insertar a las clases y actividades planificadas en los centros de trabajo el desarrollo artístico y cultural partiendo de la propia comunidad.

Uno de los propósitos fundamentales de la revolución cultural es precisamente el de desarrollar el arte y la cultura para que lleguen a ser un real patrimonio del municipio; el logro de un ambiente culto en todas las esferas de la vida, que ofrezca a los jóvenes obras que le proporcionen impresiones artísticas duraderas en el proceso de aprendizaje durante el descubrimiento de las tradiciones revolucionarias de lo propio contribuye a ennoblecer el carácter y formar sentimientos de amor a su cultura, además de ofrecerle una orientación correcta para conducirse en la sociedad, así mismo dar a conocer a visitantes sus costumbres y atraer turismo a la región.

A través del presente proceso, se busca en la consolidación de la identidad de nuestro Municipio de la Vega Cauca, orientada especialmente a la unificación de las expresiones a través de la participación integral de la comunidad puesto que los eventos tienen una amplia cobertura poblacional que incluye la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores de toda condición social y económica; es necesario resaltar la importancia del protagonismo y el papel fundamental de la inclusión de los niños en estos eventos ya que con ello se evita la perdida de una tradición ancestral y así mismo se afianza el sentido de pertenecía en ellos, en los ámbitos culturales, recreativos, deportivos y de sano esparcimiento de toda la población de nuestro territorio.

Asimismo, el proyecto busca impactar positivamente en las nuevas generaciones, acercándolas a sus raíces culturales y promoviendo su participación en actividades artísticas y culturales. Esto garantiza la continuidad de las tradiciones, y les brinda herramientas para desarrollarse en entornos más equitativos y diversos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente proceso se convierte en un instrumento de empoderamiento para la cohesión social; el cual beneficia de manera directa al desarrollo del municipio, esta situación brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio en cuanto a espacios de recreación, cultura y desarrollo económico.

El proyecto está enmarcado en lo establecido dentro de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo, logrando concretar actividades en un proyecto exitoso a seguir como modelo en otras regiones, demostrando la voluntad del Estado, de ser un facilitador y promotor del progreso y desarrollo, basado en potenciar la cohesión social y familiar, mediante el fomento de la mentalidad empresarial, el fortalecimiento de

habilidades técnicas y vocación delterritorio.

Para la ejecución de las actividades culturales se requiere la contratación, mediante la modalidad Convenio de Asociación. que ofrezca mayores beneficios a la entidad territorial, con una persona natural o jurídica que posea la idoneidad y experiencia en la ejecución de estas actividades; toda vez que la Administración Municipal no cuenta con el personal administrativo y operativo, para ejecutar las actividades para fortalecer las expresiones artísticas, culturales y recreativas tradicionales del municipio de La Vega Cauca.

De acuerdo al análisis realizado se tiene que el problema identificado puede definirse como "Insuficiente la realización de actividades institucionales que permitan fortalecer los diferentes sectores de tipo cultural, deportivo, recreativas y de acompañamiento al adulto mayor, que resalten las costumbres y tradiciones de sus habitantes, tanto en la cabecera Municipal como en las zonas aledañas.", en el entendido de que la cultura es uno de los aspectos más importantes a la hora de determinar la apropiación y consolidación de los territorios y reúne aspectos que consolidan las formas de pensar y sentir de los habitantes de una región, definiendo así, muchos aspectos de su vida económica y social, como también es una base de influencia en la formación idónea de las futuras generaciones de la región.

En este entendido, encontramos como una obligación de la Administración Municipal de La Vega Cauca, en cumplimiento tanto de normas legales como constitucionales, colaborar con la promoción y presentación de las actividades culturales, deportivas, y recreativas programadas. Para lograr esta labor se hace necesario suscribir el presente convenio interadministrativo entre el municipio de La Vega y el Departamento del Cauca, a fin de lograr una total participación comunitaria en las diferentes fiestas tradicionales, culturales, recreativas y deportivas.

Con esta contratación se da cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la presente Administración y a las funciones a cargo de la entidad.

a) A fin de cumplir con las funciones arriba indicadas y con lo expuesto del Plan de Desarrollo, el Municipio requiere realizar actividades para mejorar el bienestar de las comunidades.

Esta necesidad se satisface complementando esfuerzos con una asociación, fundación, junta o corporación.

Por lo anteriormente señalado se hace necesario apoyar el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO, FINANCIEROS Y HUMANOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA AVANZAR VIGENCIA 2025 PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA. BAJO EL NÚMERO BPIN 202400000001307".** ya que son actividades que contribuyen para que la población fortalezca la parte cultural, deportiva y recreativa (artesanías, gastronomía y deportiva).

Atendiendo las responsabilidades legales de la Administración Municipal, se formularon los proyectos de inversión: **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA." con código BPIN 2024193970003; FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, COMO ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, con código BPIN 2024193970002, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA " SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL PARA AVANZAR " VIGENCIA 2024, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, con código BPIN 2024193970004, "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA AVANZAR VIGENCIA 2025 PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA. BAJO EL NÚMERO BPIN 202400000001307".**

Con ello se espera, incidir, en el periodo restante de la actual administración, en las metas de producto del PDT 2024 - 2027.

El Plan de Desarrollo del Municipio de La Vega Cauca 2024 - 2027, tiene relación directa con la necesidad que se pretende solucionar con la ejecución del presente proyecto, por ello a continuación se describe lo siguiente:

Línea estratégica	LE1. Ordenamiento Territorial para Avanzar
Sector	Cultura
Programa	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Indicador de producto	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Línea estratégica	LE1. Ordenamiento Territorial para Avanzar
Sector	Cultura, Deporte y recreación
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollarentornos de convivencia y paz
Indicador de producto	Eventos recreativos y de esparcimiento comunitarios realizados
Línea estratégica	LE2. Seguridad Humana y Justicia Social para Avanzar
Sector	Inclusión social

Por lo anteriormente expuesto, la alternativa de solución planteada para la problemática identificada tiene total asidero en el Plan de Desarrollo vigente y no contradice la planeación establecida para el Municipio de La Vega Cauca, por el contrario, aporta grandemente en el cumplimiento de ese Plan.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en la modalidad de PROCE COMPETITIVO para un convenio de asociación establecido en artículo 4 del Decreto 092 de 2017, en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los servicios de apoyo logístico, atendiendo las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Es por ello que el municipio, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

Con la contratación se pretende que los proponentes hagan entrega, al Municipio, de los servicios de la mejor calidad, para lo cual, deberá contar con la suficiente experiencia, para que ofrezca un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la entidad territorial.

En el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, del año 2025, se encuentra previsto la adquisición de servicios.

Los recursos para cubrir el gasto se encuentran contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de la presente vigencia.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los servicios para la atención logística, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas y particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

El decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual..

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO,

FINANCIEROS Y HUMANOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA AVANZAR VIGENCIA 2025 PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA. BAJO EL NÚMERO BPIN 202400000001307.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación Colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODUCTO
Logística	81000000	81141600	81140000	81141601
Servicios recreativos temporales	80000000	80111600	90110000	80111619
Servicios de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600	90101600

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
Fortalecimiento a las dinámicas culturales en el Municipio de la Vega Cauca.	Implementar acciones para fortalecer los saberes y tradiciones culturales del Municipio de La	Estructura modular de alta resistencia, con dimensiones de 6 metros de ancho por 4 metros de fondo, y una altura de 1	Día	3	$4.000.000	$12.000.000

	Vega Cauca.	metro; que soporte hasta 1 tonelada de carga. Con escalera de acceso, faldones decorativos y barandillas laterales según las necesidades del evento. (el costo incluye montaje y desmontaje).				
		Grupo artístico local y/o regional Con más de cinco (5) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local, integrado por un mínimo de 10	Día	1	$20.000.000	$20.000.000

		personas. Experiencia respaldada por 2 certificaciones de participación en eventos locales. Repertorio de 10 canciones por presentación.				
		Grupo artístico local y/o regional Con más de diez (10) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local, integrado por un mínimo de 10 personas. Experiencia respaldada por 2	Unidad	1	$30.000.000	$30.000.000

		certificaciones de participación en eventos locales. Repertorio de 10 canciones por presentación.				
		Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 Consolas digital m32, 1 consola de mínimo 12 canales, procesadores es dbx Line array alineada por Smart v9, bajos W18, monitores QSC - electrovoice, 15 micrófonos, cabezas móviles beam 230,	Dia	3	$6.000.000	$18.000.00

		pares led lo 001 006, efectos de Arrays Tenho 20, Ventury, humo de colores, pirotecnia, y pantalla: Led P3 HD 3x2. Alquiler de kit de luces: Iluminación general: Proveer iluminación suficiente para iluminar todos los espacios de manera uniforme; Iluminación ambiental: Crear una atmósfera agradable mediante luces decorativas o de ambiente, como luces de cadena, farolillos o lámparas colgantes;				

		Iluminación puntual: Utilizar focos o luces direccionales para destacar áreas específicas.				
TOTAL, APORTE MUNICIPIO						$80.000.000
APORTE DE LA ESAL (personal logístico)						$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO						$84.000.000

El valor estimado del convenio es de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Presupuesto oficial: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000) M/CTE**.

1.3.1. El objeto se desarrollará de acuerdo con:

- El presupuesto.
- El documento técnico del proyecto.
- El análisis del sector
- Los demás documentos que se presenten para la evaluación del proyecto.

1.3.2. **Objetivos específicos**:

- Realizar cada una de las actividades programadas y plasmadas en el Convenio.
- Proveer el personal idóneo en cada una de las actividades programadas.
- Hacer entrega de cada una de las provisiones, equipos, logística, alimentos, transporte, etc, a que haya lugar y que se encuentren comprometidos dentro del Convenio de Asociación.
- Presentar los informes requeridos y exigidos por la Supervisión del Convenio de Asociación.

- Las demás establecidas en el numeral 1.3. de esta convocatoria.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con los objetivos, productos y actividades, así como con sus metas establecidas en el proyecto de inversión: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO, FINANCIEROS Y HUMANOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER ESPACIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA AVANZAR VIGENCIA 2025 PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA. BAJO EL NÚMERO BPIN 202400000001307**."**

b. Poner a disposición del Convenio la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión, necesarias para la ejecución del convenio, así como disponer en forma permanente de un equipo profesional idóneo y suficiente para su ejecución.

c. Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de los mismos según el presupuesto establecido y el proyecto presentado, en cumplimiento de los plazos definidos para la ejecución de estos.

d. Asistir al Comité Técnico del Convenio a través de su representante legal, para participar de las decisiones que ahí se tomen, respecto del proyecto a ejecutar.

e. Suscribir todas las actas que se elaboren y deriven del inicio, ejecución, terminación y liquidación del Convenio.

f. Entregar los archivos físicos y digitales de la información relativa a las operaciones y actividades y demás realizadas producto del convenio solidario, garantizando su confidencialidad y conservación, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Documental del Municipio conforme a la Ley 594 de 2000 y demás normatividad archivística vigente.

g. Constituir las garantías que se indiquen para el debido cumplimiento del convenio.

h. Soportar debidamente los informes y cuentas parciales y final del Convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaría de ahorros para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Municipio.

j. Socializar el proyecto con la población beneficiaria.

k. Justificar y legalizar los gastos y pagos que se desarrollen en ejecución del Convenio, de acuerdo a los mandamientos legales, contables, y financieros. Los recursos que no se ejecuten deberán ser reintegrados al Municipio, para el trámite correspondiente.

l. Presentar los informes parciales y final del convenio en medio físico y magnético, con sus respectivos soportes que requiera el Municipio.

m. Cumplir con la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo.

n. Suministrar al personal a cargo todos los elementos de protección para cada riesgo identificado.

1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Velar por el cumplimiento del objeto y finalidades del Convenio.
2. Suministrar oportunamente la información y documentos necesarios requeridos para el desarrollo del Convenio.

3. Verificar y requerir que los informes técnicos y/o productos del convenio sean entregados dentro de los plazos establecidos, conceptuar, solicitar ajustes y aprobar los mismos, siempre que cumplan con los estándares de calidad definidos en el convenio.
4. Ejercer la supervisión del convenio, a través de los funcionarios designados.
5. Participar en el Comité Técnico, durante la vigencia del convenio.
6. Impulsar la liquidación del convenio.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio.

1.6. RELACION LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de LA VEGA – Cauca.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio de LA VEGA – Cauca.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se estima HASTA el 22 de Diciembre del 2025 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de los servicios, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de La Vega - Cauca.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000) M/CTE.,** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

1.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima con las siguientes consideraciones presupuestales:

CDP No.	VALOR
434	$80.000.000
TOTAL	$80.000.000

Vigencia Fiscal: **2025** CDP de Fecha: **27 DE NOVIEMBRE DE 2025**

1.11. FORMA DE PAGO

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A- Un pago final, equivalente como mínimo al Cien por ciento (100%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.
Requisitos para cada pago:

Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.
Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

3. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas ÚNICAMENTE en la plataforma SECOP II, en caso de no disponibilidad se tiene el **correo electrónico** ageliacontratacion@gmail.com.

1.12. CRONOLOGÍA Y TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma para el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	05 de diciembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Prestación de observaciones o aclaraciones	06 de diciembre de 2025, Hasta las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Observaciones al correo o al correo en caso de no disponibilidad
Plazo máximo para presentación de Ofertas	06 de diciembre de 2025. A las 04:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	07 de diciembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones a la evaluación	09 de diciembre de 2025. Hasta las 02:00 p.m.	Secretaria de Planeación
Respuesta a observaciones a evaluación	09 de diciembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de oferta	09 de diciembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera del plazo, no serán tenidas en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y clausulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

1.13. ADENDAS

El municipio podrá expedir adendas hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un (1) día hábil.

1.14. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

1.15. PROPUESTA

La propuesta, se presentará por medio de la plataforma del SECOP II por medio de archivos (contiene propuesta técnica y económica), e identificado con el número del proceso, nombre del proponente y objeto. Los documentos se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original. No se aceptan firmas pegadas

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y El Municipio de El Tambo, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán ser cargadas dentro de la fecha y antes de la hora establecida como plazo final para la entrega. No se aceptan propuesta presentadas por fuera de la plataforma SECOP II

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora legal colombiana indicada en la presente convocatoria.

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.15.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO términos claros y perentorios para la presentación de propuestas, según el cual, las mismas deberán ser presentadas en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

7.- REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **Carta de presentación de la propuesta suscrita**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 10 años de inscripción en la cámara de comercio respectiva.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES, REDAM Y DELITOS SEXUALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**
- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, para las uniones temporales se deberá determinar el porcentaje de participación en la propuesta y la ejecución; CADA INTEGRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS AQUÍ DISPUESTOS.

1.1 Antigüedad (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.2 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el presente proceso (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

1.3 Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

1.6. EXPERIENCIA (CUMPLE / NO CUMPLE).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de dos (2) contratos o convenios (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento con los componentes descritos en la convocatoria), cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a 70 smmlv (al momento de celebración del contrato o convenio) y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos, ya sea culturales y/o deportivos, al menos uno de ellos deben tener en su objeto el apoyo logístico en el cual se encuentre inmiscuido la realización de actividades de la celebración culturales, celebración del día del adulto mayor o fiestas de verano.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Subcontratos.
- Contratos de Administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados..

5. 1.7. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a.- Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5

b.- Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4.

c.- Razón de cobertura de intereses

RCI = utilidad operacional /gastos de intereses:

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25

1.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

a.- Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

b.- Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

1.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de

rechazo:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley

- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

- Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Publicas, (En original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y marcando claramente el objeto, el nombre y la dirección del proponente.

Cuando la ESAL no acredite contar con la infraestructura física de operación (sede propia), el personal disponible y el equipo tecnológico requerido

1.18 FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de idoneidad y experiencia específica para esta clase de actividades sociales:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los items requeridos, sin que sea

permitido ofertar precios unitarios que excedan los siguientes:

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
Fortalecimiento a las dinámicas culturales en el Municipio de la Vega Cauca.	Implementar acciones para fortalecer los saberes y tradiciones culturales del Municipio de La Vega Cauca.	Estructura modular de alta resistencia, con dimensiones de 6 metros de ancho por 4 metros de fondo, y una altura de 1 metro; que soporte hasta 1 tonelada de carga. Con escalera de acceso, faldones decorativos y barandillas laterales según las necesidades del evento. (el costo incluye montaje y desmontaje).	Día	3	$4.000.000	$12.000.000

		Grupo artístico local y/o regional Con más de cinco (5) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local, integrado por un mínimo de 10 personas. Experiencia respaldada por 2 certificaciones de participación en eventos locales. Repertorio de 10 canciones por presentación.	Día	1	$20.000.000	$20.000.000
		Grupo artístico local y/o regional	Unidad	1	$30.000.000	$30.000.000

		Con más de diez (10) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local, integrado por un mínimo de 10 personas. Experiencia respaldada por 2 certificaciones de participación en eventos locales. Repertorio de 10 canciones por presentación.				
		Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 Consolas digital m32, 1	Dia	3	$6.000.000	$18.000.000

		consola de mínimo 12 canales, procesadores dbx Line array alineada por Smart v9, bajos W18, monitores QSC - electrovoice, 15 micrófonos, cabezas móviles beam 230, pares led lo 001 006, efectos de Arrays Tenho 20, Ventury, humo de colores, pirotecnia, y pantalla: Led P3 HD 3x2. Alquiler de kit de luces: Iluminación general: Proveer iluminación suficiente para iluminar todos los				

		espacios de manera uniforme; Iluminación ambiental: Crear una atmósfera agradable mediante luces decorativas o de ambiente, como luces de cadena, farolillos o lámparas colgantes; Iluminación puntual: Utilizar focos o luces direccionales para destacar áreas específicas.				
TOTAL						$80.000.000
APORTE DE LA ESAL (personal logístico)						$ 4.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO						$84.000.000

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad, se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

2. COMPONENTE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

2.1. Propuesta económica.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo No.2, el cual es parte integral dela presente invitación, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Formato sin dejar en blanco ninguna casilla de las que contenga cantidad.

2.1.1. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía Municipal.

Para determinar el valor de la Propuesta Económica, el Proponente debe tener en cuenta los descuentos que por ley le son aplicados por la entidad al valor total del Contrato a suscribir (RETEFUENTE, RETEIVA y Estampillas), teniendo en cuenta las excepciones por la cuantía del proceso o normas tributarias.

Para efectos de las retenciones a que haya lugar, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

2.3.- CRITERIO DE EVALUACIÓN: FACTORES PONDERABLES

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

1. **FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos**

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	10 puntos
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	5 puntos
Aporte en dinero del 1% al 9%	2 puntos

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**40**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**30**
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**10**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE
100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia,

la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal de Almaguer Cauca, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

3. OFERTA ÚNICA

En el caso en que sólo se presente una propuesta y ésta sea hábil en las dos fases de evaluación (jurídica-técnica y económica) y se encuentre ajustada a los requisitos técnicos y su valor total, luego de la verificación, se encuentre dentro de los rangos del presupuesto estimado, este PROPONENTE será el seleccionado para la adjudicación.

4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, y en caso de encontrar la presencia de este tipo de propuestas en el proceso de selección, actuará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

5. COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

El Municipio adjudicará el contrato mediante la comunicación de aceptación de la oferta, que se hará en forma expresa e incondicional, dentro del plazo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. La Entidad establecerá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso. Si hubiere más proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos, el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

6. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA INVITACION DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACION DE LA ENTIDAD

El Municipio podrá declarar desierta la Convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios.

El Municipio declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los estudios previos e invitación o, en general, cuando existan motivos que impidan la elección objetiva del Contratista, mediante acto motivado que se publicará en el SECOP II, en el que se señalarán expresa y detallada mente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

7. Garantía Única

Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los riesgos en el estudio previo

7.1. Garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTODEL CONTRATO	20% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de La Vega - Cauca.
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de La Vega - Cauca
Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial, el MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

9. CADUCIDAD

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo.

14. AUTONOMÍA DE LA ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

Por la naturaleza del contrato, **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **MUNICIPIO DE LA VEGA**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado.

LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO DE LA VEGA**,** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

16. SUPERVISION: La supervisión y control respecto de la ejecución del convenio estará a cargo de:
A.- Por el Municipio de La Vega - Cauca

Cargo	Alcalde o su delegado
Entidad	Municipio de La Vega - Cauca

17. COMITÉ EVALUADOR

Desígnese el Comité evaluador para el presente proceso de selección, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ABOGADO CONTRATISTA	Aspectos Jurídicos
TESORERO MUNICIPAL	Aspectos Financieros y Organizacionales
SECRETARIA DE GOBIERNO	Experiencia y Factores Ponderables

Para constancia se firma en el Municipio de La Vega (Cauca), a los 05 días del mes de diciembre del año 2025.

ALEX YAMID RAMOS MUÑOZ
Alcalde Municipal de La Vega Cauca

Proyectó y Revisó en su Componente Jurídico: Juan Gabriel Chaux Esp. – Abogado Contratista.
Aprobó Aspectos Técnicos: Rossana Tacue Astaiza - Secretaria de Gobierno Municipal.
Aprobó Estudios Previos: Rossana Tacue Astaiza - Secretaria de Gobierno Municipal.

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señor:
XXXXXX
Alcalde Municipal de XXXXXXX Cauca

Proceso de Contratación - [Insertar información]

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del proceso No. ___de 2024, hace la siguiente propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Invitación**,** y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Además, declaro:

- Que tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.
- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
  Adenda No. _____ de fecha _____
  Adenda No. _____ de fecha _____
  Adenda No. _____ de fecha _____
-
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de _____, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas, y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que el valor de la propuesta es de: (letras y números)_____
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Alcalde Municipal cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que

tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

- En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
- Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados
- Acompaño los documentos exigidos en la Invitación del proceso de selección

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. Nº _____
Nº del NIT _____
Nombre del establec. Comercial _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfonos Fijos _____
Teléfonos Móviles _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2

MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (MODELO- SE PUEDE ADECUAR)

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX
Ciudad y fecha.

Referencia: ESAL XXXXX _____

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
Fortalecimiento a las dinámicas culturales en el Municipio de la Vega Cauca.	Implementar acciones para fortalecer los saberes y tradiciones culturales del Municipio de La Vega Cauca.	Estructura modular de alta resistencia, con dimensiones de 6 metros de ancho por 4 metros de fondo, y una altura de 1 metro; que soporte hasta 1 tonelada de carga. Con escalera de acceso, faldones decorativos y barandillas laterales según las necesidades del evento. (el costo incluye	Día	3		

		montaje y desmontaje) .				
		Grupo artístico local y/o regional Con más de cinco (5) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local, integrado por un mínimo de 10 personas. Experiencia respaldada por 2 certificaciones de participación en eventos locales. Repertorio de 10 canciones por presentación .	Día	1		
		Grupo artístico local y/o regional Con más de diez	Unidad	1		

		(10) años de trayectoria y reconocimiento en el ámbito local, integrado por un mínimo de 10 personas. Experiencia respaldada por 2 certificaciones de participación en eventos locales. Repertorio de 10 canciones por presentación.				
		Alquiler de sonido, y servicio amplificación: Sonido: 4 Consolas digital m32, 1 consola de mínimo 12 canales, procesadores dbx Line array alineada por Smart v9,	Dia	3		

		bajos W18, monitores QSC - electrovoice, 15 micrófonos, cabezas móviles beam 230, pares led lo 001 006, efectos de Arrays Tenho 20, Ventury, humo de colores, pirotecnia, y pantalla: Led P3 HD 3x2. Alquiler de kit de luces: Iluminación general: Proveer iluminación suficiente para iluminar todos los espacios de manera uniforme; Iluminación ambiental: Crear una atmósfera agradable mediante luces decorativas				

		o de ambiente, como luces de cadena, farolillos o lámparas colgantes; Iluminación puntual: Utilizar focos o luces direccionales para destacar áreas específicas.				
TOTAL						
APORTE DE LA ESAL (personal logístico)						
VALOR TOTAL CONVENIO						

NOTA: el valor total de la oferta es el resultado de la sumatoria del valor unitario del (los) ítem (s).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. N° _____De _____
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o dela (s) firma (s)] [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo
Correo electrónico _____ Telefax_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*).

ANEXO Nº 3
MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señor:
XXXXX
Alcalde Municipal de XXXXXXXX

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su

incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____

Firma: Nombre: C.C. / Nit.

ANEXO Nº 5

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

LUGAR Y FECHA

SEÑORES:
MUNICIPIO DE XXXXXXX-CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA **ESAL-XXXX**

OBJETO:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Dirección Completa: _____
Teléfonos Fijos _____
Teléfonos Móviles _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

ESPACIO PARA RADICADOR

1 ANEXO N° 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

	Experiencia del proponente					
		A	B	C=(A+B)		
	Contratante	**Vr. Inicial del contrato**	**Vr. Total de adiciones y/o prorrogas**	**Vr. Total del contrato**	**Fecha de inicio contrato Día/mes/año**	**Fecha terminación contrato Día/mes/año**
ítem						
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
	Valor total del contrato $					
	Nota 1: Relacionar cronológicamente (del más reciente al más antiguo) los contratos (principales y adicionales) cuya fecha de inicio haya sido igual o con posterioridad al _____. Este es un instrumento para el evaluador técnico, en todo caso prevalecerá la información de los contratos y/o certificaciones.					
	Nota 2: La presente información se debe anexar en medio magnético (únicamente en la oferta original) e impreso en la propuesta.					